

## **RESOLUCIÓN DE 17 DE MARZO DE 2017 DE LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA MEDIANTE LA QUE SE CONVOCA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA DEL PLAN ESCENA NACIONAL E INTERNACIONAL, EN SU EDICIÓN 2017.**

El Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia (en adelante ICA), en el ánimo de continuar en el año 2017 apoyando al sector profesional de las artes escénicas y la música de la Región de Murcia resuelve convocar nuevamente ayudas económicas con los objetivos y finalidades previstas en el PLAN ESCENA NACIONAL E INTERNACIONAL convocado en las pasadas ediciones, esto es, colaborar con los profesionales del sector en parte de los gastos que, en concepto de desplazamiento, dietas y alojamiento, tienen estos cuando realizan giras de espectáculos fuera de la Región, ya sea en el ámbito nacional o en el internacional.

La presente Resolución se dicta al amparo de la Orden de 24 de febrero de 2017 de la Consejera de Cultura y Portavocía por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones en materia de promoción cultural cuya convocatoria y concesión corresponde al Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia y se encuentran incluidas en el Plan Estratégico de la citada consejería para el año 2017.

Durante el proceso de redacción de las mismas se ha consultado nuevamente con el sector interesado a fin de consensuar aquellas cuestiones que con respecto a pasadas ediciones puedan mejorarse y beneficiar a la concurrencia y participación de los profesionales interesados de nuestra Región.



La presente convocatoria se encuentra incluida en la relación del Plan Estratégico de Subvenciones aprobado el pasado 24 de febrero de 2017.

Además, el gasto total que implica el Plan Escena Nacional e Internacional ha sido autorizado mediante Orden de la Consejera de Cultura y Portavocía de fecha 8 de marzo de 2017.

En virtud de lo expuesto, vista la competencia atribuida por la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, cuyo artículo 51 apartado 2 letra i) establece que le corresponde a la Dirección General del ICA *“convocar y conceder las subvenciones y ayudas, con independencia del órgano al que le corresponda autorizar el gasto”*.

## RESUELVO

### DISPOSICIONES GENERALES

#### Artículo 1.- Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria desarrollar el PLAN ESCENA NACIONAL E INTERNACIONAL 2017 para colaborar económicamente con los beneficiarios cubriendo parte de los gastos que, en concepto de desplazamiento, dietas y alojamiento, tienen estos cuando realizan giras de espectáculos fuera de la Región, ya sea en el ámbito nacional o en el internacional. Se podrá solicitar



ayuda económica para espectáculos programados durante todo el ejercicio 2017.

El cómputo de los plazos por días señalados en la presente Resolución se entenderá referido a días naturales.

## **Artículo 2.- Definiciones y ámbito de aplicación.**

2.1. A los efectos de la presente Resolución se consideran:

a) Artes escénicas y musicales: las manifestaciones relativas a música, teatro, teatro de la calle, danza y circo.

b) Profesionales de las artes escénicas y musicales: las personas físicas y jurídicas que desarrollan su actividad principal en el ámbito de las artes escénicas y musicales antes citado y que se encuentren dadas de alta en el epígrafe 965 del Impuesto de Actividades Económicas.

2.2 Quedan excluidos como beneficiarios de estas ayudas los peticionarios que ostenten la forma jurídica de asociación cultural, fundación o cualquier otro tipo de entidad sin ánimo de lucro.

No se podrán presentar a esta convocatoria espectáculos producidos fuera de la Región aunque se distribuyan por profesionales de la misma.

En el caso de que se presenten espectáculos producidos en la Región a través de distribuidores deberá acreditarse que se trata de espectáculos de profesionales incluidos en el ámbito de aplicación de esta convocatoria



### **Artículo 3.- Crédito del PLAN ESCENA NACIONAL E INTERNACIONAL.**

1.- El crédito presupuestario del PLAN ESCENA NACIONAL E INTERNACIONAL 2017 será de una cuantía de cien mil euros (100.000,00 €).

### **Artículo 4. Órgano instructor del procedimiento.**

Actuará como órgano instructor el departamento de promoción cultural del ICA que podrá solicitar la asistencia de asesores en la materia para la asistencia puntual.

### **Artículo 5. Publicidad del apoyo de la Administración Autonómica.**

1. Los solicitantes que resulten beneficiarios del PLAN ESCENA NACIONAL E INTERNACIONAL darán a conocer la colaboración del ICA mediante la publicidad de la imagen institucional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el logotipo del ICA, que se pondrán a disposición de los interesados en la página web [www.icarm.es](http://www.icarm.es), en los siguientes espacios o soportes:

- a-. Carteles anunciadores del espectáculo si los hubiere.
- b-. Flyers publicitarios del espectáculo si los hubiere.
- c-. Programas de radio y/o televisión en los que se difunda el espectáculo.
- d-. Rueda de prensa de presentación en los medios de comunicación.
- e-. Difusión desde las redes sociales, página web del beneficiario, o en su caso, del propio espectáculo.

2. En el caso de que, en función de la fecha de celebración del espectáculo, al beneficiario le fuera materialmente imposible cumplir con todas las especificaciones de publicidad y difusión previstas en el apartado anterior deberá cumplir, como mínimo, con las establecidas en el apartado e.



## Artículo 6.- Modificación de la subvención.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda económica y en todo caso, la obtención concurrente de cualesquiera otras subvenciones o ayudas para el mismo fin, sea cual sea su origen y naturaleza, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

2. A tal efecto, el beneficiario queda obligado a comunicar inmediatamente al ICA, con carácter previo a la ejecución de la actividad, cualquier modificación que afecte a la realización de la misma, no aceptándose, en ningún caso, la sustitución del espectáculo subvencionado. Se admitirán cambios de localidad siempre y cuando sean dentro de la misma Comunidad Autónoma para el Plan Escena Nacional y mismo país para el Internacional. Igualmente se podrán admitir cambios relativos a las fechas siempre y cuando estén comprendidas en el período establecido en el artículo 1 y se comuniquen con una antelación mínima de 15 días a las nuevas fechas propuestas.

3. Ninguna de las modificaciones que se autoricen al amparo de este artículo implicarán un cambio en la cantidad económica concedida.

## Artículo 7.- Gastos subvencionables.

Este plan de giras por el territorio nacional e internacional tiene por objeto colaborar en los gastos de desplazamiento, alojamiento y dietas de los profesionales en los espectáculos que programen fuera de la Región de Murcia.



## Artículo 8.- Requisitos y límites de participación.

1. Para concurrir a la presente convocatoria deberán cumplirse los siguientes requisitos:

- a) Ser persona física o jurídica con domicilio o sede social en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- b) Dedicarse profesionalmente a cualquiera de las actividades artísticas objeto de esta convocatoria.

## Artículo 9. Criterios de puntuación.

1. Podrán admitirse espectáculos cuyo estreno sea inminente y puedan acreditarse mediante memoria de proyecto de contenidos, de financiación y de programación del mismo.
2. Se considerará gira nacional aquella que se componga de un mínimo de dos Comunidades Autónomas y cuatro funciones. Para gira internacional será suficiente con una función y un país.
3. En relación con las **giras de ámbito nacional**, los criterios para asignar la puntuación, teniendo en cuenta que el mínimo de Comunidades Autónomas y de funciones que se exige se entenderá referido a un mismo espectáculo, serán los siguientes:



	CRITERIO	FÓRMULA DE ASIGNACIÓN DE PUNTOS	<u>Puntuación Máxima</u>
1	Número de CCAA (mínimo 2 distintas de la propia)	Por dos Comunidades Autónomas distintas de la propia incluidas en la gira: 1 punto A partir de la tercera Comunidad Autónoma se sumará 1 punto más.	5
2	Número de funciones (mínimo 4 por gira)	De 4 a 5: 1 punto De 6 a 7 funciones: 2 puntos De 8 a 9 funciones: 3 puntos De 10 a 11 funciones: 4 puntos De 12 funciones en adelante: 5 puntos	5

4. En relación con las **giras de ámbito internacional** se asignarán los puntos según los siguientes criterios, admitiéndose en este caso funciones de diferentes espectáculos:

	CRITERIO	FÓRMULA DE ASIGNACIÓN DE PUNTOS	<u>Puntuación Máxima</u>
1	Número de países	Por cada país incluido en el proyecto: 1 punto.	5
2	Número de funciones	De 1 a 2: 1 punto. De 3 a 5: 2 puntos. De 6 a 9: 3 puntos. De 10 a 15: 4 puntos. De 16 en adelante: 5 puntos.	5

5. Las ayudas se convocan en régimen de concurrencia no competitiva. Se concederán, total o parcialmente, entre todos los admitidos comenzando por aquellos que hayan obtenido mayor puntuación, hasta agotar el crédito



asignado a la convocatoria. La cuantía a percibir por cada beneficiario será proporcional al presupuesto de la gira y a los puntos totales obtenidos, sin perjuicio del límite establecido en el apartado siguiente.

6. La cuantía máxima que un mismo profesional podrá percibir en base a esta convocatoria no podrá superar el 15% del presupuesto destinado a la misma.

### **Artículo 10.- Plazo y forma de presentación de solicitudes**

1. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia ([www.borm.es](http://www.borm.es)).
2. Los interesados, con carácter obligatorio, deberán realizar la solicitud mediante el canal electrónico de atención al ciudadano, incluidas las personas físicas (autónomos) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No deberá rellenarse, en ningún caso, la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la emitida telemáticamente a través del canal electrónico indicado anteriormente. La no cumplimentación de la solicitud de conformidad con lo indicado conllevará la no admisión en el proceso.
3. La presentación de la solicitud por parte del beneficiario conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Agencia Tributaria de la Región de Murcia y por la Tesorería General de la Seguridad Social.





4. Los solicitantes deberán estar en posesión de su certificado digital de usuario, para identificarse al inicio del trámite y firmar electrónicamente su solicitud al final del proceso. Serán válidos al efecto los certificados emitidos por alguna de las Entidades Certificadoras reconocidas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que puede consultar en la dirección electrónica

<https://sede.carm.es/eAweb/publico/certificados/CertificadosController.jspf> Si un interesado presentara diferentes solicitudes a la misma convocatoria se considerará válida la primera registrada en plazo, resultando inadmitidas todas las posteriores, salvo manifestación en contra del solicitante. El registro electrónico emitirá un recibo que consistirá en una copia autenticada de la solicitud, incluyendo la fecha y hora de presentación, el número de entrada en el registro, así como un recibo acreditativo de otros documentos que, en su caso, se acompañen, con indicación del plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento y los efectos que puede producir el silencio.

5. Las solicitudes de los interesados acompañarán los documentos e informaciones determinadas en esta convocatoria, salvo que los documentos exigidos ya estuvieran en poder del ICA o de otra Administración Pública, con arreglo a lo establecido en los artículos 28 y 53.1.d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso ICA deberá recabarlos para su aportación al procedimiento, salvo oposición expresa del interesado.
6. Toda la información requerida se encuentra disponible en el procedimiento “1409” de la “Guía de Procedimientos y Servicios”, en [www.carm.es/guiadeservicios](http://www.carm.es/guiadeservicios), desde el que también podrá acceder al indicado formulario de la solicitud y a los anexos correspondientes.



7. El modo de practicar y recibir las notificaciones en este procedimiento será a través de la comparecencia en sede electrónica, a través de la cual se practicarán por parte del ICA la totalidad de las notificaciones que se deriven de la tramitación del correspondiente procedimiento, incluidas las personas físicas (autónomos) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### **Artículo 11.- Documentación a presentar por profesionales de nueva incorporación.**

1. Los profesionales que no hayan participado en ninguna edición anterior del PLAN ESCENA y quieran concurrir a la convocatoria 2017 deberán presentar solicitud según **ANEXO I** y acompañar la siguiente documentación:

1.1.) Documentación relativa al solicitante

a) En cualquier caso habrá de presentarse:

- ✓ Certificado tributario (Impuesto de Actividades Económicas, epígrafe 965).
- ✓ Declaración responsable del cumplimiento de lo establecido en la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, según **ANEXO II**.

b) Además, si es persona jurídica:

- ✓ Escritura de constitución de la entidad.
- ✓ Fotocopia del DNI/NIF del representante legal de la persona jurídica así como acreditación del poder de representación.
- ✓ Fotocopia del CIF.



1.2.) Documentación relativa a cada espectáculo para el que solicita la ayuda:

- a) Dossier del espectáculo, o proyecto en el caso de nuevo estreno, que incluya como mínimo: autor, sinopsis del espectáculo, datos artísticos, datos de producción, duración del espectáculo y público al que va dirigido. En el caso de los espectáculos infantiles deberá aparecer la edad aconsejada.
- b) Ficha de necesidades técnicas del espectáculo.
- c) Presupuesto estimativo de la actividad que incluya un desglose detallado de conceptos y gastos (**ANEXO III** para gira nacional y **ANEXO IV** para gira internacional).
- d) Contrato, invitación o compromiso formal de cada una de las ferias, festivales, certámenes o salas que acogerán el espectáculo. En caso de no poseer esta documentación en el momento de presentar la solicitud, podrá aportarse declaración responsable (**ANEXO V**) en los términos previstos en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## **Artículo 12- Documentación a presentar por profesionales que hayan participado en ediciones anteriores.**

Los profesionales que ya hubiesen presentado la documentación exigida en el artículo 11 en convocatorias previas del PLAN ESCENA **quedarán exentos** de aportarla nuevamente en su totalidad siendo necesario presentar solamente el **ANEXO VI** junto con la documentación detallada a continuación:



- a) Certificado Tributario IAE acreditativo de estar dado de alta en el epígrafe 965
- b) Declaración responsable Ley 39/2015 (**ANEXO II**)
- c) Presupuesto estimativo (**ANEXO III** para gira nacional y **ANEXO IV** para gira internacional)
- d) Contrato, invitación, carta de compromiso (o declaración responsable según **ANEXO V**)

### **Artículo 13- Valoración de las solicitudes y propuesta de resolución.**

1. Si las solicitudes o documentación aportada por los solicitantes carecen de alguno de los requisitos exigidos, el órgano instructor requerirá la subsanación, que habrá de producirse en el plazo de 7 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la Resolución provisional de admitidos y excluidos en la página Web del ICA ([www.icarm.es](http://www.icarm.es)), indicándose que transcurrido el mismo se le tendrá por desistido, dictándose resolución en tal sentido conforme al artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Una vez transcurrido, en su caso, el plazo de subsanación, el órgano instructor propondrá a la Dirección General la Resolución definitiva de admitidos y excluidos debidamente motivada, que será publicada en la página Web del ICA ([www.icarm.es](http://www.icarm.es)) conforme la legislación del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. La Directora General resolverá en el plazo máximo de diez días desde la elevación de la propuesta por el órgano instructor, haciéndose pública su resolución a través de la página Web del ICA ([www.icarm.es](http://www.icarm.es)) y la misma contendrá los plazos y tipos de recursos que contra ella caben.



#### **Artículo 14. Límites a los gastos subvencionables.**

1. No se admitirán nóminas ni cachés de los artistas. No se admitirán gastos amortizables.
2. Los importes de las ayudas serán:
  - a) Gastos máximos de alojamiento y dietas, por persona y día: en España, setenta y cinco (75) euros para alojamiento, y cuarenta y dos (42) euros en concepto de dieta. Fuera de España, ciento veinte (120) euros para alojamiento, y sesenta y tres (63) euros en concepto de dieta.
  - b) Se admitirán las siguientes dietas y días de alojamiento: días de actuación, y un máximo de un día para la ida y otro para la vuelta.
  - c) En caso de utilizar coche, cero coma veintinueve (0,29) euros por Km., más gastos de autopista y parking. En caso de utilizar furgoneta o camión, cero coma cuarenta (0,40) euros por Km más gastos de autopista y parking. Para calcular la cantidad de kilómetros, se tomará como punto de partida la sede social o el establecimiento de la persona física o jurídica hasta la localidad de realización del espectáculo, admitiéndose, en su caso, desplazamientos entre espacios escénicos de la gira.
  - d) En caso de vehículo alquilado, alquiler, combustible y gastos de autopista.
  - e) En caso de utilizar avión, tren o algún otro transporte público, se abonará el billete en clase turista exclusivamente.
3. En el caso de pagos en efectivo, se acreditarán mediante el “recibí”, firmado por el perceptor y con indicación del DNI o CIF de éste.



### **Artículo 15. Compatibilidad de ayudas.**

Las ayudas objeto de esta convocatoria serán compatibles con aquéllas que se concedan para los mismos objetivos por otras instituciones públicas, siempre y cuando no se produzca sobre financiación. En caso de sobre financiación, el importe de la subvención se verá aminorado hasta el límite máximo correspondiente.

### **Artículo 16. Aceptación de la ayuda.**

Si en el plazo de siete días contados a partir de la publicación de la Resolución en la página Web del ICA ([www.icarm.es](http://www.icarm.es)) el beneficiario no renuncia expresamente y por escrito a la ayuda concedida, se entenderá que la ha aceptado.

### **Artículo 17. Obligaciones de los beneficiarios.**

1. Destinar la ayuda a la finalidad concreta para la que se solicitó y llevar a cabo la actividad subvencionada.
2. Todos y cada uno de los beneficiarios, independientemente del importe de la ayuda concedida, deberán, necesariamente, justificar la ejecución y el gasto de la actividad subvencionada. Para dicha justificación, se utilizará el presupuesto de gastos admitido tomado como base para la concesión de la ayuda de acuerdo con lo establecido en el artículo 11, apartado 1.2) de la presente Resolución.

### **Artículo 18. Plazo para justificación.**

1. Los beneficiarios dispondrán del plazo de un mes, a partir de la finalización de la actividad, para presentar la documentación a efectos justificativos.



2. En caso de que la actividad subvencionada se haya realizado con anterioridad a la resolución definitiva de concesión, el plazo para justificar será de un mes, a partir del día siguiente a la publicación de la citada resolución.

### **Artículo 19. Justificación.**

Para la válida justificación de la ayuda percibida deberá presentarse una cuenta justificativa simplificada que contendrá los siguientes documentos:

1. Memoria justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, debiendo detallar también fechas y lugares definitivos de actuación así como número de funciones y de intérpretes.
2. Hoja de taquilla, contrato o certificado de actuación expedido por los titulares o responsables de los teatros, auditorios, instituciones o festivales donde se lleve a cabo la representación o proyecto.
3. Declaración responsable de que la compañía ha cumplido con las obligaciones de alta en la Seguridad Social de los trabajadores participantes en el espectáculo. (**ANEXO VII**)
4. Memoria económica justificativa simplificada del coste de las actividades realizadas con indicación detallada de los gastos e ingresos relacionados en el proyecto subvencionado. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención del ICA con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe y procedencia (**ANEXO VIII**)



5. La memoria debe ir acompañada, obligatoriamente, de la documentación que evidencie la utilización de la imagen institucional de la Administración Regional y del logotipo ICA.

## **Artículo 20. Pago de la subvención.**

Las subvenciones concedidas en base a la presente Resolución se harán efectivas en dos pagos:

- El 75% se pagará una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo 16, como financiación anticipada necesaria para la ejecución de la actividad.
- El 25% en el plazo máximo de tres meses, tras la finalización y justificación de la actividad.

## **Artículo 21. Incumplimientos.**

1. Se consideran incumplimientos de lo establecido para esta línea en la presente resolución los siguientes:

- a) No cumplir con las obligaciones establecidas en la presente Resolución o en cualquier otra disposición con carácter general.
- b) Destinar la totalidad o una parte de la ayuda concedida a una actividad distinta de la prevista en la presente Resolución.
- c) En su caso, no devolver la cantidad determinada en la resolución de liquidación de la ayuda en el plazo establecido al efecto.





2. En el supuesto de que se compruebe que concurre alguna de las causas de incumplimiento expuestas se iniciará el procedimiento de reintegro que corresponda, de acuerdo con lo previsto en la legislación estatal y autonómica de subvenciones y de acuerdo con los criterios y condiciones establecidas en las bases reguladoras de esta convocatoria (Orden de 27 de mayo de 2016 de la Consejera de Cultura y Portavocía por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones en materia de promoción cultural cuya convocatoria y concesión corresponde al Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia).

3. En el caso de que el incumplimiento de la realización de la actividad subvencionada se deba a causas de fuerza mayor se comunicará inmediatamente al ICA las incidencias sobrevenidas aportando las pruebas fehacientes que las acrediten de manera que se adopten las resoluciones oportunas al respecto.

## DISPOSICIONES ADICIONALES

**PRIMERA.-** Las resoluciones y concesiones de las ayudas y vías de financiación de la presente convocatoria quedan supeditadas a la existencia de crédito suficiente y adecuado en los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**SEGUNDA.-** Las ayudas objeto de la presente resolución están sometidas a la norma «de minimis» establecida en el Reglamento 1998/2006, de la Comisión Europea, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas «de minimis», L 379/5, 28-12-2006 (actualmente artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión). De acuerdo con dicha norma, el importe total concedido a un beneficiario



concreto no podrá superar la cantidad de doscientos mil euros (200.000,00 €) en tres ejercicios fiscales de cualquier periodo.

**TERCERA.-** Al amparo de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos de carácter personal que con motivo de la tramitación de la presente convocatoria pasen a disposición del ICA van a ser incorporados para su tramitación a un fichero automatizado. El fichero no será objeto de cesión a terceros y su uso se circunscribe a la gestión de las ayudas promovidas por el ICA. Si lo desea, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos por la Ley, dirigiendo un escrito a la Directora del ICA.

### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, sin perjuicio de su publicación en la página web del ICA [www.icarm.es](http://www.icarm.es).

17/03/2017 14:06:53

Firmante: LOPEZ BRIONES PEREZ PEDRERO, MARTA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) d618e29-aa04-95c7-137469102509



## DOCUMENTACIÓN A ACOMPAÑAR INCLUSIÓN PLAN ESCENA NACIONAL E INTERNACIONAL 2017

### • PROFESIONALES/COMPAÑÍAS NUEVOS/AS

Desde el día siguiente a la publicación en el BORM y dentro de los 20 días **naturales** siguientes

SOLO  
PERSONAS  
JURÍDICAS

1. **ANEXO I** - Solicitud de inclusión de nuevos profesionales.
2. Impuesto de Actividades Económicas acreditativo de estar dado de alta en el epígrafe 965
3. Declaración responsable Ley 39/2015 (**ANEXO II**).
4. Escritura de constitución de la Entidad.
5. Fotocopia del DNI/NIF del representante legal de la persona jurídica así como acreditación del poder de representación.
6. Fotocopia del CIF.
7. Dossier de CADA espectáculo que incluya **como mínimo**: autor, sinopsis del espectáculo, datos artísticos, datos de producción, duración del espectáculo y público al que va dirigido. En el caso de los espectáculos infantiles deberá aparecer la edad aconsejada.
8. Ficha de necesidades técnicas del espectáculo.
9. Presupuesto estimativo (**ANEXO III** para gira nacional y **ANEXO IV** para gira internacional).
10. Contrato, invitación, carta de compromiso (o declaración responsable según **ANEXO V**).

### • PROFESIONALES/COMPAÑÍAS PARTICIPANTES EN ANTERIORES EDICIONES

Desde el día siguiente a la publicación en el BORM y dentro de los 20 días **naturales** siguientes

ESPECTÁCULOS  
NO PRESENTADOS  
EN ANTERIORES  
EDICIONES

1. **ANEXO VI** - Solicitud renovación de profesionales.
2. Impuesto de Actividades Económicas acreditativo de estar dado de alta en el epígrafe 965.
3. Declaración responsable Ley 39/2015 (**ANEXO II**).
4. Dossier de CADA espectáculo que incluya **como mínimo**: autor, sinopsis del espectáculo, datos artísticos, datos de producción, duración del espectáculo y público al que va dirigido. En el caso de los espectáculos infantiles deberá aparecer la edad aconsejada.
5. Ficha de necesidades técnicas del espectáculo.
6. Presupuesto estimativo por cada gira (**ANEXO III** para gira nacional y **ANEXO IV** para gira internacional).
7. Contrato, invitación, carta de compromiso por cada localidad (o declaración responsable según **ANEXO V**).

.. PLAN ESCENA NACIONAL E INTERNACIONAL 2017..

## ANEXO I

### SOLICITUD DE INCLUSIÓN NUEVOS PROFESIONALES

-- PLAN ESCENA NACIONAL E INTERNACIONAL 2017 --

#### 1.▶ EL SOLICITANTE:

Nombre y apellidos del representante:  DNI.:

#### 2.▶ EN REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA:

Razón social:  CIF.:

IBAN cuenta bancaria:

Web:

#### 3.▶ DATOS DE CONTACTO:

Nombre y apellidos:

Dirección postal:  C.P.:

Población:  Provincia:

Teléfono:  Móvil:  Correo electrónico:

*El correo electrónico facilitado se usará como medio de comunicación entre el ICA y la Compañía.*

#### 4.▶ EXPONE:

Que la compañía/el profesional reúne los requisitos exigidos en la Resolución de convocatoria del PLAN ESCENA NACIONAL E INTERNACIONAL 2017 y admite como medio válido de comunicación con el ICA el establecido en la resolución de convocatoria.

#### 5.▶ SOLICITA:

- La **inclusión** de los siguientes espectáculos:

TÍTULO: |

GÉNERO:  Teatro  Danza  Música  Circo  Otro: especificar |

PÚBLICO:  Adulto  Infantil ... Edad: |

.....

TÍTULO: |

GÉNERO:  Teatro  Danza  Música  Circo  Otro: especificar |

PÚBLICO:  Adulto  Infantil ... Edad: |

Id procedimiento 1409  
968 362000 /012

<p><b>TÍTULO:</b>  </p> <p><b>GÉNERO:</b> <input type="checkbox"/> Teatro <input type="checkbox"/> Danza <input type="checkbox"/> Música <input type="checkbox"/> Circo <input type="checkbox"/> Otro: <u>especificar</u></p> <p><b>PÚBLICO:</b> <input type="checkbox"/> Adulto <input type="checkbox"/> Infantil ... Edad:  </p> <p>.....</p> <p><b>TÍTULO:</b></p> <p><b>GÉNERO:</b> <input type="checkbox"/> Teatro <input type="checkbox"/> Danza <input type="checkbox"/> Música <input type="checkbox"/> Circo <input type="checkbox"/> Otro: <u>especificar</u></p> <p><b>PÚBLICO:</b> <input type="checkbox"/> Adulto <input type="checkbox"/> Infantil ... Edad:  </p> <p>.....</p> <p><b>TÍTULO:</b></p> <p><b>GÉNERO:</b> <input type="checkbox"/> Teatro <input type="checkbox"/> Danza <input type="checkbox"/> Música <input type="checkbox"/> Circo <input type="checkbox"/> Otro: <u>especificar</u></p> <p><b>PÚBLICO:</b> <input type="checkbox"/> Adulto <input type="checkbox"/> Infantil ... Edad:  </p>
--

**6. DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA (Art. 11):**

<input type="checkbox"/>	Certificado Tributario IAE acreditativo de estar dado de alta en el epígrafe 965
<input type="checkbox"/>	Declaración responsable Ley 39/2015 (ANEXO II)
<input type="checkbox"/>	Escritura de constitución de la entidad (para personas jurídicas)
<input type="checkbox"/>	Fotocopia del DNI/NIF del representante (para personas jurídicas)
<input type="checkbox"/>	Acreditación del poder de representación (para personas jurídicas)
<input type="checkbox"/>	Fotocopia del CIF de la entidad (para personas jurídicas)
<input type="checkbox"/>	Dossier de <b>CADA</b> espectáculo que incluya <b>como mínimo</b> : autor, sinopsis del espectáculo, datos artísticos, datos de producción, duración del espectáculo y público al que va dirigido. En el caso de los espectáculos infantiles deberá aparecer la <u>edad aconsejada</u> .
<input type="checkbox"/>	Ficha de necesidades técnicas de <b>CADA</b> espectáculo.
<input type="checkbox"/>	Presupuesto estimativo (ANEXO III para gira nacional y ANEXO IV para gira internacional)
<input type="checkbox"/>	Contrato, invitación, carta de compromiso (o declaración responsable según ANEXO V)

Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entiende otorgado el consentimiento para que el órgano administrativo competente consulte de forma electrónica o por otros medios, a esta Administración Pública, otras Administraciones o Entes, los datos personales relacionados a continuación, necesarios para la resolución de este procedimiento/expediente/solicitud: Identidad del solicitante, certificados acreditativos de estar al corriente con las obligaciones tributarias en período ejecutivo, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con las obligaciones tributarias con la Administración Estatal y con las obligaciones frente a la Seguridad Social.

**En caso contrario, en el que NO otorgue el consentimiento para la consulta, marque la/s siguiente/s casilla/s:**

No Autorizo al órgano administrativo para que se consulten los datos de Identidad del solicitante, certificados acreditativos de estar al corriente con las obligaciones tributarias en período ejecutivo, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con las obligaciones tributarias con la Administración Estatal y con las obligaciones frente a la Seguridad Social.

**EN EL CASO DE NO CONCEDER AUTORIZACIÓN A LA ADMINISTRACIÓN, QUEDO OBLIGADO A APORTAR LOS DATOS/DOCUMENTOS RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO JUNTO A ESTA SOLICITUD.**

**PROTECCIÓN DE DATOS:**

Los datos de carácter personal de esta solicitud y de sus documentos anexos, se incorporan a un fichero público con la finalidad de gestionar este procedimiento y podrán ser cedidos con esta finalidad a otros órganos de las administraciones públicas. El responsable del fichero es la Directora General del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes ante quien el solicitante podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante escrito dirigido al responsable del fichero a la dirección postal: Avda. Primero de Mayo, s/n – 30006 MURCIA, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

<b>Fecha</b>	<b>FIRMA DIGITAL</b>

**ANEXO II**  
**-- PLAN ESCENA NACIONAL E INTERNACIONAL 2017 --**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

[(Nombre y apellidos).....], con DNI / NIF  
[.....], en representación legal de [(en su  
caso).....],

En cumplimiento del artículo 69, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de la Orden de 24 de febrero de 2017 de la Consejera de Cultura y Portavocía por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones en materia de promoción cultural cuya convocatoria y concesión corresponde al Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia **REALIZO BAJO MI RESPONSABILIDAD LA SIGUIENTE DECLARACIÓN:**

Cumplir los requisitos establecidos en la normativa vigente para acceder al reconocimiento de la condición de beneficiario o para su ejercicio, disponer de la documentación que así lo acredita y comprometerme a mantener su cumplimiento durante el tiempo de reconocimiento o ejercicio de derecho. En caso contrario, quedo obligado a comunicar al ICA cualquier modificación al respecto, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección de éste.

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a esta Declaración o la no presentación de la misma ante la Administración competente determinará la imposibilidad de continuar con la tramitación del procedimiento desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos dando lugar al archivo del expediente previa Resolución expresa con arreglo a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de

Id procedimiento 1409  
968 362000 /012

1 de octubre, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

La información recogida en estos documentos se atenderá a lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Y serán utilizados únicamente a lo previsto en presente convocatoria. Autorizo a la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad para comprobar electrónicamente o por otros medios la veracidad de los datos incluidos en esta declaración.

(Fecha)

|

**FIRMA DIGITAL**

(Nombre y apellidos)

**ANEXO III**  
**PRESUPUESTO ESTIMATIVO GIRA NACIONAL**

.. PLAN ESCENA NACIONAL E INTERNACIONAL 2017 ..

**RELLENAR UNA HOJA POR CADA GIRA (mín. 2 CCAA + 4 FUNCIONES)**

<b>SOLICITANTE:</b>	
<b>COMPAÑÍA:</b>	
<b>ESPECTÁCULO:</b>	

**PLAN DE GIRA NACIONAL**

NÚM. ORDEN (1)	FESTIVAL/ESPACIO	LOCALIDAD	COMUNIDAD AUTÓNOMA	FECHA PRIMERA FUNCIÓN	FECHA ÚLTIMA FUNCIÓN	NÚM. FUNCIONES

**GASTOS SUBVENCIONABLES**

NÚM. ORDEN (1)	FESTIVAL/ESPACIO	ALOJAMIENTO			TRANSPORTE			DIETAS		
		PAX	Nº DIAS	€	PAX	Nº DIAS	€	PAX	Nº DIAS	€

(1) El número de orden indicado en el *Plan de Gira* deberá corresponderse con el mismo número en la tabla de *Gastos Subvencionables*



**ANEXO IV**  
**PRESUPUESTO ESTIMATIVO GIRA INTERNACIONAL**  
.. PLAN ESCENA NACIONAL E INTERNACIONAL 2017 ..

**RELLENAR UN ANEXO POR CADA GIRA (será suficiente una función y un país)**

<b>SOLICITANTE:</b>	
---------------------	--

**PLAN DE GIRA INTERNACIONAL**

NÚM. ORDEN (1)	COMPAÑÍA	ESPECTÁCULO	FESTIVAL/ESPACIO	LOCALIDAD	PAIS	FECHA PRIMERA FUNCIÓN	FECHA ÚLTIMA FUNCIÓN	NÚM. FUNCIONES
{} {}	{} {}	{} {}	{} {}	{} {}	{} {}	{} {}	{} {}	{} {}
{} {}	{} {}	{} {}	{} {}	{} {}	{} {}	{} {}	{} {}	{} {}
{} {}	{} {}	{} {}	{} {}	{} {}	{} {}	{} {}	{} {}	{} {}
{} {}	{} {}	{} {}	{} {}	{} {}	{} {}	{} {}	{} {}	{} {}
{} {}	{} {}	{} {}	{} {}	{} {}	{} {}	{} {}	{} {}	{} {}
{} {}	{} {}	{} {}	{} {}	{} {}	{} {}	{} {}	{} {}	{} {}
{} {}	{} {}	{} {}	{} {}	{} {}	{} {}	{} {}	{} {}	{} {}
{} {}	{} {}	{} {}	{} {}	{} {}	{} {}	{} {}	{} {}	{} {}

(1) El número de orden indicado en el *Plan de Gira* deberá corresponderse con el mismo número en la tabla de *Gastos Subvencionables*

### GASTOS SUBVENCIONABLES

NÚM. ORDEN (1)	COMPAÑÍA	ESPECTÁCULO	FESTIVAL/ESPACIO	ALOJAMIENTO			TRANSPORTE			DIETAS		
				PAX 	Nº DIAS 	€ 	PAX 	Nº DIAS 	€ 	PAX 	Nº DIAS 	€ 
{}	{}	{}	{}	PAX 	Nº DIAS 	€ 	PAX 	Nº DIAS 	€ 	PAX 	Nº DIAS 	€ 
{}	{}	{}	{}	PAX 	Nº DIAS 	€ 	PAX 	Nº DIAS 	€ 	PAX 	Nº DIAS 	€ 
{}	{}	{}	{}	PAX 	Nº DIAS 	€ 	PAX 	Nº DIAS 	€ 	PAX 	Nº DIAS 	€ 
{}	{}	{}	{}	PAX 	Nº DIAS 	€ 	PAX 	Nº DIAS 	€ 	PAX 	Nº DIAS 	€ 
{}	{}	{}	{}	PAX 	Nº DIAS 	€ 	PAX 	Nº DIAS 	€ 	PAX 	Nº DIAS 	€ 
{}	{}	{}	{}	PAX 	Nº DIAS 	€ 	PAX 	Nº DIAS 	€ 	PAX 	Nº DIAS 	€ 
{}	{}	{}	{}	PAX 	Nº DIAS 	€ 	PAX 	Nº DIAS 	€ 	PAX 	Nº DIAS 	€ 
{}	{}	{}	{}	PAX 	Nº DIAS 	€ 	PAX 	Nº DIAS 	€ 	PAX 	Nº DIAS 	€ 

(1) El número de orden indicado en el *Plan de Gira* deberá corresponderse con el mismo número en la tabla de *Gastos Subvencionables*

## ANEXO V

### -- PLAN ESCENA NACIONAL E INTERNACIONAL 2017 --

#### DECLARACIÓN RESPONSABLE

(en ausencia de contrato o invitación formal)

[(Nombre y apellidos).....], con DNI / NIF  
[.....], en representación legal de [(en su  
caso).....],

En cumplimiento del artículo 69, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de la Orden de 24 de febrero de 2017 de la Consejera de Cultura y Portavocía por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones en materia de promoción cultural cuya convocatoria y concesión corresponde al Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia **REALIZO BAJO MI RESPONSABILIDAD LA SIGUIENTE DECLARACIÓN:**

Que, de conformidad con la letra d) del apartado 1.2) del artículo 11 de la Resolución de convocatoria de concesión de ayudas económicas en régimen de concurrencia no competitiva del PLAN ESCENA NACIONAL E INTERNACIONAL, en su edición 2017, cumplo con la condición de tener compromiso formal para la realización del espectáculo [.....] en [.....]

Fecha y FIRMA DIGITAL

|

**ANEXO VI**  
**SOLICITUD RENOVACIÓN PROFESIONALES**  
**-- PLAN ESCENA NACIONAL E INTERNACIONAL 2017 --**

**EL SOLICITANTE**

Nombre y apellidos del representante: \_\_\_\_\_ DNI.: \_\_\_\_\_

**EN REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA:**

Razón social: \_\_\_\_\_ CIF.: \_\_\_\_\_

IBAN cuenta bancaria: \_\_\_\_\_

Web: \_\_\_\_\_

**DATOS DE CONTACTO:**

Nombre y apellidos: \_\_\_\_\_

Dirección postal: \_\_\_\_\_ C.P.: \_\_\_\_\_

Población: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ Móvil: \_\_\_\_\_ Correo electrónico: \_\_\_\_\_

*El correo electrónico facilitado se usará como medio de comunicación entre el ICA y la Compañía.*

**EXPONE:**

Que la compañía/profesional reúne los requisitos exigidos en la Resolución de convocatoria de Plan Escena Nacional e Internacional 2017 y admite como medio válido de comunicación con el ICA el establecido en la Resolución de convocatoria y acompaña la siguiente documentación, según el Art. 12:

- |                          |  |
|--------------------------|--|
| <input type="checkbox"/> | Certificado Tributario IAE acreditativo de estar dado de alta en el epígrafe 965         |
| <input type="checkbox"/> | Declaración responsable Ley 39/2015 (ANEXO II)   |
| <input type="checkbox"/> | Presupuesto estimativo (ANEXO III para gira nacional y ANEXO IV para gira internacional) |
| <input type="checkbox"/> | Contrato, invitación, carta de compromiso (o declaración responsable según ANEXO V)      |

**¡IMPORTANTE!**

**RELLENAR ESTE APARTADO SOLO SI SE SOLICITA  
INCLUIR UN NUEVO ESPECTÁCULO**

**SOLICITA:**

La inclusión de los siguientes NUEVOS espectáculos

TÍTULO: |

GÉNERO:  Teatro  Danza  Música  Circo  Otro: especificar

PÚBLICO:  Adulto  Infantil ... Edad: |

TÍTULO: |

GÉNERO:  Teatro  Danza  Música  Circo  Otro: especificar

PÚBLICO:  Adulto  Infantil ... Edad: |

TÍTULO: |

GÉNERO:  Teatro  Danza  Música  Circo  Otro: especificar

PÚBLICO:  Adulto  Infantil ... Edad: |

Y para que la misma se pueda hacer efectiva **ADJUNTA**, para cada espectáculo, la siguiente documentación:

- Dossier del espectáculo que incluya **como mínimo**: autor, sinopsis del espectáculo, datos artísticos, datos de producción, duración del espectáculo y público al que va dirigido. En el caso de los espectáculos infantiles deberá aparecer la edad aconsejada.
- Ficha de necesidades técnicas del espectáculo.
- Presupuesto estimativo (según ANEXO III para gira nacional y ANEXO IV para gira internacional).
- Contrato, invitación, carta de compromiso (o declaración responsable según Anexo V).

La persona abajo firmante

- **Adjunta** Certificado Tributario IAE acreditativo de estar dado de alta en el epígrafe 965
- **Comunica** que queda exenta de aportar nuevamente la documentación presentada en ediciones anteriores de PLAN ESCENA, así como en la convocatoria de PLAN ESCENA REGIONAL 2017.
- **Declara Responsablemente:**  
Ser persona física con domicilio o persona jurídica con sede social en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.  
Dedicarse profesionalmente a cualquiera de las actividades artísticas objeto de esta convocatoria.  
Estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, en el epígrafe 965.  
Que la persona o entidad solicitante no está sancionada administrativa ni penalmente con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas, ni se halla incurso en prohibición legal alguna que le inhabilite para ello.  
Que los documentos ya presentados en convocatorias anteriores de PLAN ESCENA y/o en la convocatoria de PLAN ESCENA REGIONAL 2017 siguen vigentes y que todos los datos que figuran en esta declaración son ciertos.

Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entiende otorgado el consentimiento para que el órgano administrativo competente consulte de forma electrónica o por otros medios, a esta Administración Pública, otras Administraciones o Entes, los datos personales relacionados a continuación, necesarios para la resolución de este procedimiento/expediente/solicitud: Identidad del solicitante, certificados acreditativos de estar al corriente con las obligaciones tributarias en período ejecutivo, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con las obligaciones tributarias con la Administración Estatal y con las obligaciones frente a la Seguridad Social.

**En caso contrario, en el que NO otorgue el consentimiento para la consulta, marque la/s siguiente/s casilla/s:**

- No Autorizo al órgano administrativo para que se consulten los datos de Identidad del solicitante, certificados acreditativos de estar al corriente con las obligaciones tributarias en período ejecutivo, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con las obligaciones tributarias con la Administración Estatal y con las obligaciones frente a la Seguridad Social.

**EN EL CASO DE NO CONCEDER AUTORIZACIÓN A LA ADMINISTRACIÓN, QUEDO OBLIGADO A APORTAR LOS DATOS/DOCUMENTOS RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO JUNTO A ESTA SOLICITUD.**

**PROTECCIÓN DE DATOS:**

Los datos de carácter personal de esta solicitud y de sus documentos anexos, se incorporan a un fichero público con la finalidad de gestionar este procedimiento y podrán ser cedidos con esta finalidad a otros órganos de las administraciones públicas. El responsable del fichero es la Directora General del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes ante quien el solicitante podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante escrito dirigido al responsable del fichero a la dirección postal: Avda. Primero de Mayo, s/n – 30006 MURCIA, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

<b>Lugar y fecha</b>	
<b>FIRMA DIGITAL del representante</b>	

## ANEXO VII

### DECLARACIÓN RESPONSABLE DE JUSTIFICACIÓN

.. PLAN ESCENA NACIONAL E INTERNACIONAL 2017 ..

D/Dña. \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_, como representante legal de la Compañía \_\_\_\_\_, con CIF \_\_\_\_\_

#### DECLARA bajo su responsabilidad

Que la mencionada empresa cumple sus obligaciones de alta en la Seguridad Social y que, por tanto, todos los actores y técnicos de la compañía han sido dados de alta para la/s representación/es de \_\_\_\_\_, realizada/s el/los día/s \_\_\_\_\_ en \_\_\_\_\_, pudiendo certificar esta declaración con cuanta documentación fuese solicitada por el ICA a tal efecto.

Y para que conste, firmo la presente en Murcia a \_\_\_\_\_.

FIRMA DIGITAL \_\_\_\_\_

## ANEXO VIII

### MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA \*\*

-- PLAN ESCENA NACIONAL E INTERNACIONAL 2017 --

D/D<sup>a</sup> [.....], con documento nacional de identidad número [.....], representante legal de la empresa [.....] con número de identificación fiscal [.....], beneficiaria en la convocatoria de PLAN ESCENA NACIONAL E INTERNACIONAL correspondiente al año 2017 de una subvención de [.....] euros para el plan de gira a continuación detallado

#### CERTIFICA:

1. Que la memoria económica presentada para justificar la subvención que se indica recoge todos los gastos e ingresos relacionados con la actividad subvencionada, teniendo los mismos fiel reflejo en la contabilidad de esta empresa. Los documentos que acreditan tanto la realización de dichos gastos como la obtención de los ingresos declarados están en poder del beneficiario y a disposición del ICA y de los órganos de control previstos en la normativa reguladora de esta subvención.
2. Que para los mismos conceptos para los que ha recibido ayuda del ICA
  - NO ha recibido ninguna otra ayuda o patrocinio de otras entidades públicas o privadas.
  - SI ha recibido ayudas por las entidades públicas o privadas que se indican por las cuantías que también se expresan.
3. Que la suma de las ayudas, ingresos, recursos y patrocinios recibidos para el desarrollo de la GIRA subvencionada no ha superado el coste total de la misma.

Lo que se hace constar a los efectos previstos en los artículos 19 y 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

<b>Compañía</b>	
<b>Espectáculo/s</b>	
<b>Localidad/es</b> <small>(indicar también C. Autónoma o país)</small>	

#### AYUDAS EXTERNAS:

Entidad	Concepto <small>(especificar entre alojamiento, desplazamiento y dietas)</small>	Cuantía recibida

\*\* Deberá presentarse un anexo (TODAS las páginas que lo componen) por cada gira presentada

**GASTOS:**

Localidad (indicar también C. Autónoma o país)	N. Factura (1)	Emisor	Concepto	Importe total (€)	Fecha de EMISIÓN	Fecha de PAGO	Forma de pago (2)
[[ ]]	[[ ]]	[[ ]]	[[ ]]	[[ ]]	[[ ]]	[[ ]]	[[ ]]
[[ ]]	[[ ]]	[[ ]]	[[ ]]	[[ ]]	[[ ]]	[[ ]]	[[ ]]
[[ ]]	[[ ]]	[[ ]]	[[ ]]	[[ ]]	[[ ]]	[[ ]]	[[ ]]
[[ ]]	[[ ]]	[[ ]]	[[ ]]	[[ ]]	[[ ]]	[[ ]]	[[ ]]
[[ ]]	[[ ]]	[[ ]]	[[ ]]	[[ ]]	[[ ]]	[[ ]]	[[ ]]
[[ ]]	[[ ]]	[[ ]]	[[ ]]	[[ ]]	[[ ]]	[[ ]]	[[ ]]
[[ ]]	[[ ]]	[[ ]]	[[ ]]	[[ ]]	[[ ]]	[[ ]]	[[ ]]
[[ ]]	[[ ]]	[[ ]]	[[ ]]	[[ ]]	[[ ]]	[[ ]]	[[ ]]
[[ ]]	[[ ]]	[[ ]]	[[ ]]	[[ ]]	[[ ]]	[[ ]]	[[ ]]
[[ ]]	[[ ]]	[[ ]]	[[ ]]	[[ ]]	[[ ]]	[[ ]]	[[ ]]
[[ ]]	[[ ]]	[[ ]]	[[ ]]	[[ ]]	[[ ]]	[[ ]]	[[ ]]

- (1) En caso de que no haya factura, especificar el tipo de documento (ticket, recibí, etc) y su correspondiente número.  
 (2) Indicar forma de pago utilizada (transferencia, efectivo, etc)

**\*\* Deberá presentarse un anexo (TODAS las páginas que lo componen) por cada gira presentada**

Instituto de las Industrias Culturales y de las Artes de la Región de Murcia  
 Auditorio y Centro de Congresos. Av. Primero de Mayo s/n · 30006 MURCIA · C.I.F. Q-3000764 E





**JUSTIFICACIÓN KILOMETRAJE:**

Lugar salida (3)	Lugar llegada	Fecha	Nº Kms	Tipo vehículo (4)	Núm. vehículos	Total
[ ]	[ ]	[ ]	[ ]	[ ]	[ ]	[ ]
[ ]	[ ]	[ ]	[ ]	[ ]	[ ]	[ ]
[ ]	[ ]	[ ]	[ ]	[ ]	[ ]	[ ]
[ ]	[ ]	[ ]	[ ]	[ ]	[ ]	[ ]
[ ]	[ ]	[ ]	[ ]	[ ]	[ ]	[ ]
[ ]	[ ]	[ ]	[ ]	[ ]	[ ]	[ ]
[ ]	[ ]	[ ]	[ ]	[ ]	[ ]	[ ]
[ ]	[ ]	[ ]	[ ]	[ ]	[ ]	[ ]
(3) Se considera punto de partida la sede social o el establecimiento de la persona física o jurídica. En el caso de una gira con actuaciones seguidas en el tiempo, se tendrá en cuenta la distancia entre un lugar de actuación y el siguiente.						
(4) En caso de utilizar coche 0,29 € por km, y en furgoneta/camión 0,40 € km						
En [.....], a [.....] de [.....] de [.....]						
<b>FIRMA DIGITAL</b>						

**\*\* Deberá presentarse un anexo (TODAS las páginas que lo componen) por cada gira presentada**